

el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Ecija Villén, en nombre y representación de don Manuel García Diéguez, titular de "Panificadora Cantueso", contra las Resoluciones a que se contraen las presentes actuaciones, debemos anularlas, por no ser conformes a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración. Sin hacer una expresa imposición de costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por el señor Abogado del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 28 de enero de 1992.-P. D., el Director general de Servicios,
Luis Felipe Paradelá González.

Ilmos Sres. Secretario general para el Consumo y la Salud Pública y
Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

3728 *ORDEN de 28 de enero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 1.009/1990 y acumulado número 222/1991, interpuesto contra este Departamento por don Miguel Angel Comino Cortés.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 13 de noviembre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 1.009/1990 y acumulado número 222/1991, promovidos por don Miguel Angel Comino Cortés, sobre resolución del concurso convocado el 4 de julio de 1989 para la provisión de plazas de Pinchas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en la provincia de Albacete, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Angel Comino Cortés, declarado los actos impugnados conformes con el ordenamiento jurídico, sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 28 de enero de 1992.-P. D., el Director general de Servicios,
Luis Felipe Paradelá González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Recursos Humanos y Organización.

3729 *ORDEN de 28 de enero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 505/1990, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Tellols Chulvi.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 19 de septiembre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el recurso contencioso-administrativo número 505/1990, promovido por don Francisco Tellols Chulvi, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.-Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo.

Segundo.-Declaramos conformes con el ordenamiento jurídico los actos administrativos impugnados.

Tercero.-No hacemos declaración respecto a las costas procesales.»

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 28 de enero de 1992.-P. D., el Director general de Servicios,
Luis Felipe Paradelá González.

Ilma. Sra. Subsecretaria.

3730 *ORDEN de 28 de enero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 313/1990, interpuesto contra este Departamento por doña María Teresa Escoto Sanz.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 4 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso

contencioso-administrativo número 313/1990, promovido por doña María Teresa Escoto Sanz, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.-Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Escoto Sanz, contra la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 15 de octubre de 1987, confirmada en reposición por la Resolución de ese Organismo de 26 de diciembre de 1989, por la que se impone a la recurrente una sanción disciplinaria como autora de una falta grave del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

Segundo.-No procede hacer imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de enero de 1992.-P.D., el Director general de Servicios,
Luis Felipe Paradelá González.

Ilma Sra. Subsecretaria de Sanidad y Consumo.

3731 *ORDEN de 28 de enero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 1.279/1989, interpuesto contra este Departamento por don Ramon Zapata Bueno.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 28 de octubre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, número 1.279/1989, promovido por don Ramón Zapata Bueno, sobre petición de indemnización por jubilación forzosa anticipada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.-Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramon Zapata Bueno, representado por el Procurador don José Cervera Gav, contra desestimación presunta de la petición del mismo formulada el 26 de noviembre de 1988 ante el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Segundo.-No se hace especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 28 de enero de 1992.-P.D., el Director general de Servicios,
Luis Felipe Paradelá González.

Ilmos. Sres. Subsecretaria de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

3732 *ORDEN de 28 de enero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.805/1987, interpuesto contra este Departamento por don José Fernández Mier.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 1 de marzo de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 2.805/1987, promovido por don José Fernández Mier, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Fernández Mier, contra Resolución de la Subsecretaria del Ministerio de Sanidad y Consumo de 22 de octubre de 1986, confirmada en reposición por silencio administrativo, que impuso al recurrente tres sanciones de suspensión de empleo y sueldo por tiempo de un mes, y otra de igual suspensión por tiempo de tres meses, debemos anular y anulamos en parte dicha Resolución, concretamente en la cuantía de la sanción de tres meses de suspensión impuesta por la desestimación del servicio de urgencia, que debe reducirse a un mes, confirmándose en lo demás la Resolución recurrida, sin imposición de las costas del proceso.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de enero de 1992.-P. D., el Director general de Servicios,
Luis Felipe Paradelá González.

Ilma. Sra. Subsecretaria de Sanidad y Consumo.